

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Asturias.

SS. AA. RR. las Infantas Doña María Isabel, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia regresaron á esta Corte sin novedad ayer, á las ocho de la tarde.

(Gaceta del 18 de Junio.)

MINISTERIO DE FOMENTO.

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Segunda enseñanza.

Se hallan vacantes en el Instituto de segunda enseñanza de Puerto-Rico dos cátedras de Latin y Castellano, una de Retórica y Poética, una de Geografía é Historia, una de Psicología, Lógica y Filosofía moral, dos de Matemáticas, una de Física y Química, una de Historia natural con principios de Fisiología é Higiene, y otra de Agricultura, dotadas con el sueldo de 1.500 pesos anuales; las cuales han de proveerse por oposicion, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, anticipándose el pasaje por el Ministerio de Ultramar á los Catedráticos nombrados para las mismas.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el reglamento de 2 de Abril de 1875.

Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos; haber cumplido 21 años de edad, y ser por lo menos Bachiller en la Facultad correspondiente; ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Para la cátedra de Agricultura se exige el título de Ingeniero agrónomo ó el de Licenciado en la Facultad de Ciencias, seccion de Físicas ó naturales.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Direccion general de Instrucción pública en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer, en forma breve y sencilla, las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado reglamento, este anuncio deberá publicarse en los Boletines oficiales de todas las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nacion; lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid 15 de Junio de 1882.—El Director general, Juan F. Riaño.

(Gaceta del 18 de Junio.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SECCION 2.ª

SANIDAD.

2.ª circular núm. 165.

Para cumplir lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del reglamento de 14 de Octubre de 1873 para la asistencia facultativa de los enfermos pobres, ordené á V. en circular de 21 de Marzo último, núm. 220, publicada en el Boletín oficial de 23 del mismo, que en término preciso de 8.º dia remitiera á este Gobierno un estado arreglado á aquellos preceptos.

Y no habiendo V. llenado tan interesantemente servicio, le prevengo que en término de 2.º dia cumpla dicha orden, apercibido de que, de no verificarlo, me verá en el sensible caso de imponerle el correctivo que las leyes autorizan.

Santander 17 de Junio de 1882.

El Gobernador,

Fernando Frago.

Sr. Alcalde constitucional de...

- Alfoz de Lloredo.
- Ampuero.
- Arenas.
- Argoños.
- Arnuero.
- Arredondo.
- Astillero.
- Bareyo.
- Bárcena de Pié de Concha.
- Cabezana de la Sal.
- Camargo.
- Campó de Yuso.
- Cártes.
- Castro ó Cillorigo.
- Castro Urdiales y Sámano.
- Conlindres.
- Comillas.
- Entrambasaguas.
- Escalante.
- Guriezo.
- Hermanidad de Campó de Suso.
- Hazas de Cesto.
- Lamason.
- Liendo.
- Limpias.
- Liérganes.
- Los Tojos.
- Luena.
- Marina de Cudeyo.
- Mazcuerras.
- Meruelo.
- Miengo.
- Miera.
- Noja.
- Ongayo.
- Penagos.
- Peñarrubia.
- Pesaguero.
- Pesquera.
- Pitagos.
- Potes.
- Puente-Viesgo.
- Reo-in.
- Reinosas.
- Rionansa.
- Rivamontan al Mar.
- Rivamontan al Monte.
- Rozas (Las).
- Ruiloba.
- Ruesga.
- Santa Cruz de Bezana.
- San Felices de Buelna.
- San Miguel de Aguayo.
- San Pedro del Romeral.
- San Roque de Riomiera.
- Santiurde de Toranzo.
- San Vicente de la Barquera.
- Saro.
- Selaya.
- Soba.
- Solozano.

- Torreavega.
- Tresviso.
- Tudanca.
- Valdáliga.
- Valdeolea.
- Valdeprado.
- Valderredible.
- Val de San Vicente.
- Vega de Pas.
- Villaescusa.
- Villacarriedo.
- Villaverde de Trucíos.
- Udías.

SECCION DE FOMENTO.

MONTES.—SUBASTA.

Circular núm. 164.

El dia 26 del actual y 12 horas de la mañana tendrá lugar ante la Alcaldía de Pesaguero la subasta de 5 trozos de madera labrados, de roble, procedentes de cierta corta del monte Los Seos del pueblo de Valdeprado y que se hallan á cargo de aquella autoridad local, bajo el tipo de 17 pesetas y con sujecion al pliego de condiciones inserto en el Boletín oficial de 4 de Octubre último y de las particulares que obran en poder de dicha Alcaldía.

Lo que hago público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de los interesados.

Santander 17 de Junio de 1882.

El Gobernador,

Fernando Frago.

MINAS.

Circular núm. 163.

Siendo necesaria la expropiacion forzosa de las fincas que se mencionan en la relacion inserta á continuacion á los vecinos de Solares, Ayuntamiento de Medio Cudeyo; para la explotacion de las minas «Pepita» y «Mas Pepita» de la propiedad de D. Rufino Pineda, he dispuesto con arreglo al art. 17 de la ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, publicarlo en este Boletín oficial para que en el término de 15 dias, á contar desde su insercion puedan exponer los interesados lo que crean justo contra la necesidad de las ocupaciones que se intentan.

Santander 16 de Junio de 1882.

El Gobernador,

Fernando Frago.

RELACION nominal de los propietarios y colonos de las fincas, cuya expropiacion ha pedido don Rufino Pineda para la explotacion de sus minas «Pepita» y «MásPepita», de mineral de hierro, en el pueblo de Solares, á saber:

TERMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO.

Pueblo de Solares.—Sitio de las Veneras.

Número de orden.	Clase de las fincas.	Nombre de los propietarios.	Su vecindad.	Nombre de los llevadores.	Su vecindad.	Cabidas.	LINDEROS.
1	Prado.	D. Lorenzo Mantecon	Solares.	El mismo.	Solares	Sobre 9 carros.	Al N. D. Inés Rodríguez; al Sur D. Tomasa de la Riva; al Este la mina; al Oeste D. Clemente Lomba.
2	Labrantío.	D. Inés Rodríguez	id.	La misma.	id.	Sobre 4 id.	Al N. D. Tomasa de la Riva; al Sur D. Lorenzo Mantecon; al Este la mina; al Oeste D. Francisco Oti.
3	id.	D. Tomasa de la Riva Ortiz	Heras	Josefa Cabarga.	id.	Sobre 10 id.	Al N. carretera concejil; al Sur D. Inés Rodríguez y D. Francisco Oti; al Este la mina; al Oeste carretera concejil.
4	id.	D. José Rivas	Solares.	El mismo.	id.	Sobre 6 id.	Al N. D. Francisco Oti y la mina; al Sur regato y terreno comun; al Este D. Inés Rodríguez; al Oeste D. Juan Viña.
5	Prado y labrantío.	D. Francisco Oti, en representacion ajena.	Sobremazas ó Liérganes.	Antonio Herrero.	id.	Sobre 7 id.	Al N. D. Tomasa de la Riva; al Sur D. José Rivas; al Este la mina; al Oeste D. José Rivas.
6	Prado.	D. Juan Viña y D. Carmen Iriarte	Sobremazas.	Gregorio Puente.	id.	Sobre 4 id.	Al N. Sur y Este la mina; al Oeste D. Lorenzo Mantecon.
7	Labrantío.	D. Francisco Oti, en representacion ajena.	Liérganes.	Genara Valdor.	id.	Sobre 3 id.	Al N. D. Tomasa de la Riva; al Sur D. Clemente Lomba; al Este y Oeste D. Tomasa de la Riva.
8	id.	D. Juan Viña	Sobremazas.	Gregorio Puente.	id.	Sobre 3 id. en dos piezas.	Al N. D. Francisco Oti; al Sur terreno comun hasta el regato; al Este D. José Rivas; al Oeste D. Manuel García.
9	id.	D. Tomasa de la Riva Ortiz	Heras.	Josefa Cabarga.	id.	Sobre 7 carros.	Al N. D. Clemente Lomba; Sur y Oeste José Rivas; al Este Lorenzo Mantecon.
10	id.	D. Manuel García	Solares.	El mismo.	id.	Sobre 1 id.	Al N. D. Francisco Oti; al Sur regato y D. José Valdor; al Este D. Juan Viña; al Oeste D. José Rivas.
11	id.	D. Clemente Lomba	Sobremazas.	Francisco Cifrian.	id.	Sobre 7 id.	Al N. D. Tomasa de la Riva; al Sur la misma señora; al Este D. Lorenzo Mantecon; al Oeste carretera concejil.

SECCION DE FOMENTO

DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Núm. 3.975.

D. CLAUDIO ALDAZ, Jefe de la expresada Seccion.

Hago saber: Que don Gregorio Rodriguez de los Rios, vecino de Torrelavega, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «Cándida», de mineral esquistoso vituminoso al sitio que llaman Callejon de Ropila, término del lugar de Cohicillos, Ayuntamiento de Cártes, que linda al E. con carretera del prado Piñera, al N. rio de Ropila, C. E. coterro de la pendia y cueva del Raposo, S. rio de Ropila, sitio de la Lomba y prado de Salustiano. Hace la siguiente designacion: Se tendrá por punto de partida el Callejon de Ropila, al S. está el prado de Salustiano como a 800 metros próximamente, se medirán desde dicho Callejon sitio del Registro al E. de él 250 metros, al O. E. 250 metros, al S. 100 metros y al N. 200 metros, quedando así cerrado el perímetro de las 12 pertenencias.

Dicha solicitud fué presentada el dia de hoy.

Y habiéndola admitido el Sr. Gobernador por decreto igual fecha, se publica de orden de S. S.* y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley de minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 17 de Junio de 1882.—Claudio Aldaz.

BATALLON DE DEPOSITO DE SANTANDER N.º 99.

RELACION nominal de los individuos que tienen extendidas sus licencias absolutas, los cuales pueden presentarse por sí ó persona autorizada á recogerlas desde las 7 á 11 de la mañana en la oficina de este batallon.

Clases.	Nombres.
Soldados	Ildefonso Vicente Rasilla.
»	Agustin Plaza Ibaña.
»	José Gutierrez Gutierrez.
»	Silverio Ruiz Obregon.
»	Celedonio Perez Renedo.
»	Francisco Irustia Sigler.
»	Ignacio del Rio Crespo.
»	Tomás Zonosa Muñoz.
»	Nazario Perez Gonzalez.
»	Santiago Bedia Cagigas.
»	Eduardo Camus Peñil.
»	German Cabrillo Cos.
»	Fracisco Martinez Alonso.
»	Modesto Aparicio Sta. María.
»	Pompeyo Fructuoso Alciture.
»	Cesáreo Nuñez Diaz.
»	Angel Docal Rea.
»	Eusebio Bacigalupe Pereda.
»	Ladislao Estéban Mazo.
»	Félix Trueba Lopez.
»	Aniceto Laplace Abascal.
»	Simon Agapito Aguirre.
»	Santos Perez Diego.
»	Genaro Abad Arbeiza.
»	Saturnino Llano Villasante.
»	Ricardo Lopez Puente.
»	Amalio Incera Ruiz.
»	Manuel Mariño Ortiz.
»	Buenavent. Dermit Redondo.
»	José García Gomez.
»	Márcos García Treco.
»	Saturnino Gonzalez García.
»	Manuel Aguazo Diaz.
»	Dionisio Quintana Bellido.
»	Casimiro Peña Humada.
»	Francisco Pi Ipa.
»	Antonio Minchero Fernandez.
»	Manuel Palomera Tregallo.
»	Clemente Fernandez García.

Santander 16 de Junio de 1882.—El C., T. C. primer Jefe, Ricardo Salinas.

COMANDANCIA DE MARINA

Y CAPITANIA DEL PUERTO DE SANTANDER.

El Comandante de Marina de esta provincia y Capitan del puerto.

Hace saber: que por el patron Francisco Fernandez ha sido hallado el dia trece del actual á unas seis millas al Norte de Cabo Mayor un bote abandonado sin enser alguno, con solo dos baneadas y en mal estado, pintado de negro con un liston blanco, y al parecer de construccion extranjera.

Lo que se anuncia al público para que la persona que se crea con derecho á él, presente su reclamacion en forma en esta Comandancia de Marina en el plazo de treinta dias, empezados á contar desde la fecha del presente edicto.

Santander 16 de Junio de 1882.—Serafin de Aubarede.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Ruento.

Terminado el apéndice de rectificacion al amillaramiento de la riqueza del distrito, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial en el próximo año económico de 1882 á 83, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez dias, dentro de los cuales los contribuyentes pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean procedentes.

Ruento 12 de Junio de 1882.—El Alcalde, Cayetano Conde.

Ayuntamiento de Noja.

Los contribuyentes en este Ayuntamiento vecinos y forasteros que hayan sufrido alteracion en su riqueza de inmuebles, cultivo y ganaderia con posterioridad al repartimiento llevado á cabo por las nuevas cédulas declaratorias para el actual semestre, presentarán en la Secretaría de este Municipio en el término de ocho dias las relaciones de alta y baja acompañadas de los correspondientes justificantes, advirtiéndose que trascurrido el término señalado no se admitirá relacion alguna.

Noja 14 de Junio de 1882.—Francisco Venero.

Ayuntamiento de Santa María de Cayon.

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de Lloreda de este término municipal, se hallan prendadas y en custodia por estar causando daños en propiedades sembradas de particulares, una vaca y una jata de las señas siguientes: La vaca como de diez á doce años de edad, color ablancazada y las astas repicas, sin marco alguno y preñada al parecer de seis meses. La jata como de año y medio de edad, sin marco, color entre parda y roja. La persona que sea su dueño puede pasar á recogerlas pagando daños, alimentos y demás gastos en término de cuarenta dias, pasados los cuales se procederá á su remate para que no se consuma su valor en alimentos.

Cayon, Junio 15 de 1882.—Gorgonio de la Portilla.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

En esta villa y en poder de su Alcalde de barrio se halla prendada y en custodia una yegua, desde el nueve del actual, con las siguientes señas: color castaño, sin marco, fronteriza, pelos blancos por el lomo como de mataduras, desherrada, como de catorce años y de seis cuartas y media de alzada.

La persona que se conceptúe dueña de la misma puede presentarse á dicho Alcalde de barrio, quien la entregará previo pago de gastos, etc.

Cabezón de la Sal 14 de Junio de 1882.—El Alcalde, Epifanio García.

Ayuntamiento de Bárcena de Pié de Concha.

El apéndice de rectificación al amillaramiento de la riqueza del distrito que ha de servir de base para la formación de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1882 á 83 se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días, durante los cuales pueden los contribuyentes examinarle y reclamar de agravio si se consideran perjudicados.

Bárcena de Pié de Concha y Junio 13 de 1882.—Ricardo de la Sierra y Obregon.

Ayuntamiento de Rionansa.

El apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1882 á 83 se halla confeccionado y expuesto al público por el término de ocho días, durante los cuales los contribuyentes pueden hacer las reclamaciones que estimen procedentes.

Casa Consistorial de Rionansa y Junio 10 de 1882.—El Alcalde, Francisco G. Lamadrid.

Ayuntamiento de Corvera.

ETAPA DE ALCEDA.

El día 25 del corriente mes de Junio y hora de las once de su mañana tendrá efecto en el local de esta casa Ayuntamiento, situado en el pueblo de Alceda, la subasta por medio de licitacion pública del servicio de bagajes y socorros á presos y pobres de tránsito, que es de cargo de esta etapa de Alceda, para el año próximo económico de 1882 á 83, bajo las condiciones que han servido de base en años anteriores y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este dicho Ayuntamiento, y del tipo de mil ochocientas setenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas que deseen interesarse en dicha subasta: llamando á la vez la atencion de los señores Presidentes de los restantes doce Ayuntamientos de este partido judicial de Villacarriedo que constituyen dicha etapa, á fin de que si lo tienen por conveniente autoricen un respectivo comisionado que presencie dicho acto.

San Vicente de Toranzo y Junio doce de mil ochocientos ochenta y dos.—El Alcalde, Manuel Ruiz.—P. A. del Ayuntamiento, Tomás Quintanal, Secretario.

Ayuntamiento de Mazcuerras.

El padron del impuesto de sal para el segundo semestre del actual año económico, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y hacer las reclamaciones que juzguen oportunas.

Mazcuerras 4 de Junio de 1882.—Ramon Mantilla.

colorada, astas blancas y en ellas debe tener rozadura del yugo, pues se dedicaba á las labores. Está dando leche y lleva prendido de un collar de hierro un campano de sonido ronco, su asa está forrada con un lienzo.

La persona que sepa de su paradero y dé parte á esta Alcaldía, además de satisfacerla sus gastos, será gratificada.

Voto 15 de Junio de 1882.—El Alcalde, Pedro de la Cuesta.

donadas y haciendo daño en las fincas particulares del mismo, las cuales segun el Alcalde de barrio tienen las señas siguientes: Color rojo, alzada seis cuartas y media poro más ó menos, unas rozaduras blancas como de silla en los costillares delanteros, la una unos pelos blancos en la frente, sin otras señas visibles, edad como de doce años

El que sea su dueño puede pasar á recogerlas, previo el pago de daños causados, gastos de custodia, alimentacion y costo de anuncios; en la inteligencia que trascurridos sesenta días se procederá á su venta en subasta pública, como bienes mostrencos.

Enmedio 13 de Junio de 1882.—Jerónimo Bravo.

Ayuntamiento de Voto.

Del pueblo de San Pantaleon en este Ayuntamiento ha desaparecido hace pocos dias una vaca de las señas siguientes: Edad de cinco á seis años,

Ayuntamiento de Enmedio.

En el pueblo de Horna de este distrito municipal se hallan prendadas y puestas en custodia dos yeguas que el dia trece del actual aparecieron aban-

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

POBLACION DE SANTANDER.

NUMERO DE HABITANTES 41.021.

CUADROS SEMANALES DE LAS DEFUNCIONES Y NACIMIENTOS OCURRIDOS DESDE EL DIA 5 DE JUNIO AL 11 DEL MISMO DE 1882.

Número de los fallecidos en el intervalo indicado.	Edad de los fallecidos.	DEFUNCIONES.												NACIMIENTOS.															
		Enfermedades infecciosas.						Causas de muerte.						Legítimos.			Naturales.												
		Viruela.	Sarampion.	Escarlatina.	Difteria y Crup.	Cogueluche.	Tifus abdominal.	Tifus.	Colera.	Bisenteria.	Fiebre puerperal.	Intermitentes par.	Otras enfermedades infecciosas.	Tisis.	Enfermedades agudas respiratorias.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Catarr intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Otras enfermedades.	Por accidentes.	Por suicidio.	Por homicidio.	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.
13	0 á 1 año.	5	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
15	2 á 5.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	6 á 10.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	11 á 20.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
5	21 á 40.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
7	41 á 60.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	61 á 100.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
48	TOTAL.	26	14	8	22	4	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2

Comparacion entre nacimientos y defunciones.

Total general de nacimientos 26 } Diferencia en menos 22.
de defunciones 48

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la Direccion general de Beneficencia y Sanidad, Santander 15 de Junio de 1882.—El Gobernador, Fernando Frago.

